	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 075 DE 2025
(01 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA 2025”

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 de 2025 del 05 de junio “por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal De Floridablanca, vigencia 2025”, se establece el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que con Resolución No. 064 de 2025, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.488.992, código 219, grado 03, denominación profesional universitario del Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 16 de enero de 2024 al 15 de enero de 2025.

Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos"

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.


En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"

Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.

Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decretó N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 2

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.992, del concejo municipal de Floridablanca. Consta como periodo causado para sus vacaciones del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025; la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.292.799)**, distribuidos así:

v/r prima de vacaciones	v/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$3.656.224	\$5.606.211	\$2.391.786	\$455.578


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

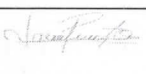
Se expide en Floridablanca, el primero 01 de agosto del año dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente


MARCOS OLARTE RAMÍREZ
Primer vicepresidente


JHON JAIRO RUIZ LAMUS
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valeria Pinto – cps		01/08/2025
Revisó:	Luis Eduardo Altahona Gomez- Secretario General		01/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SUELDO	PERIODO A LIQUIDAR	\$ 6.833.675,00	SUB. TRANSPORTE	\$ 0
INICIAL	4 DE AGOSTO DE 2025		SUB. ALIMENTACION	\$ 0
FINAL	26 DE AGOSTO DE 2025		BONIF. SERVICIOS	\$ 2.391.786
16 DE ENERO DE 2024				
15 DE ENERO DE 2025				
PRIMA VACACIONES				\$3.656.224
BONIFICACION RECREACION				\$455.578
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS				\$2.391.786
VACACIONES				\$5.606.211
SUB TOTAL				\$12.109.799
RETENCION EN LA FUENTE				817.000
TOTAL A PAGAR				\$11.292.799

DESCUENTOS	
SALUD	281.320
PENSION	281.320
FSP	70.330
FUNERARIA LOS OLIVO	41.500
COMULTRASAN	1.928.757
SUNET	68.337
CREZCAMOS	-
TOTAL DESCUENTOS	2.671.564

TOTAL A GIRAR	\$ 8.621.235
----------------------	---------------------



FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerges Márquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	2.391.786	3248660
SUPERIORES A 2SMLV	35%	2.391.786	1137031
SALARIO MINIMO		737.717	
		\$ 2.391.786	360
		\$ 2.391.786	360
		\$ 0.083333333	\$ 199.316

se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS			
SUELDO	\$ 6.833.675,00		292.498
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 186.276,00	\$ 2.235.312,00	
	\$ 7.019.951,00		
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS		\$292.497,98	

PRIMA DE VACACIONES			
SUELDO	\$ 6.833.675		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 186.276		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 292.498		
X DIAS CALCULADOS	\$ 7.312.449		
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15,00	360	15
		360	15,0

BONIFICACION DE RECREACION			
SUELDO	\$ 6.833.675,00		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 6.833.675		
1/12 PRIMA SERVICIOS	227.789		
DIVIDO EN 30	455.578		
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distribuir del periodo	455.578	360	
	\$ 455.578	360	
	\$ 455.578	360	
	\$ 360	2	
	\$ 360	2	

VACACIONES			
SUELDO	\$ 6.833.675		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0,00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 186.276		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 292.498		
X DIAS CALCULADOS	\$ 7.312.449		
1/12 PRIMA DE VACACIONES	23,00	360	
		360	

Revisó, Adriana Sarmiento Romero
Contadora Contratista